



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 456/MJGGC/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto N° 112/2017, el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 12718377 RL 2020 DGEGRAL, celebrado con UNITECH S.A., el Expediente Electrónico N° 2020-11525306- -GCABA-SECITD y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio de Cooperación registrado en fecha 29 de Abril de 2020 bajo el N° 12718377 RL 2020 DGEGRAL, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Secretaría de Innovación y Transformación Digital y UNITECH S.A., acordaron establecer las bases de colaboración, cooperación y asistencia recíproca con el objeto que el Gobierno pueda utilizar gratuitamente el software diseñado y construido por la empresa para la búsqueda de vectores de propagación no documentados por el sistema de salud, basado en los hallazgos obtenidos a partir de la publicación del informe "La infección sustancial no documentada facilita la rápida diseminación del nuevo coronavirus (coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave SARS-cov2)", como así también la prestación de ciento cincuenta (150) horas de consultoría y capacitación para su implementación, aportando información indispensable para el diseño y resolución de las decisiones y acciones públicas a adoptar en el marco de la pandemia del COVID-19 (Coronavirus);

Que UNITECH es una empresa con veintiocho (28) años de experiencia en el servicio de software y servicios informáticos, con amplios antecedentes en provisión de software para el Estado Argentino, encontrándose asociada con la empresa International Business Machines Corporation (IBM), lo que le permitió adquirir experiencia específica en el software "IBM EIA i2", posicionándose como tenedora de las certificaciones y avales mundiales para la efectiva explotación de dicha herramienta de análisis; contando además con capacidad técnica, operativa, capital humano, y materiales suficientes para ofrecer su colaboración al "GCBA";

Que asimismo, la empresa diseñó y construyó sobre el citado software una solución para la búsqueda de vectores de propagación no documentados por el sistema de salud, basado en los hallazgos obtenidos a partir de la publicación del informe "La infección sustancial no documentada facilita la rápida diseminación del nuevo coronavirus (coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave SARS-cov2)";

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional, en acuerdo general de Ministros decretó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a fin de proteger la salud pública, la que fuera prorrogada sucesivamente por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que por la Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo dentro de sus facultades la de diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e implementar planes de proyectos de desarrollo urbano mediante la concertación del interés público y privado.

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, el Convenio de marras, ha sido suscripto sujeto a la ratificación del señor Jefe de Gabinete de Ministros;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 112/2017, "El/La Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, suscriben los convenios de colaboración técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales e internacionales cuyo objeto tenga por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos en el ámbito de sus respectivas competencias";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a ratificar el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 22 de Abril de 2020.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 112/2017,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación (IF-2020-12720867-GCABA-DGEGRAL), que fuera celebrado entre la Secretaría de Innovación y Transformación Digital dependiente esta Jefatura de Gabinete de Ministros y UNITECH S.A., suscripto con fecha 22 de Abril de 2020, registrado en fecha 29 de Abril de 2020 bajo el N° 12718377 RL 2020 DGEGRAL.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese UNITECH S.A., y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**